

N° : 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de abril de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 063-2020-NDCQ-RA/OP&MA/PERPG/GRM, Informe N° 315-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 605-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 610-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 344-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-A del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2013-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar supervisar la correcta ejecución de la Obras del PERPG, así como de la Operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, y está a cargo de un gerente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal g) Conduce y mantiene un sistema de operación que permita la coordinación, supervisión y control permanente sobre la ejecución de obras y acciones encomendadas, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas técnicas de control y legales vigentes. h) Programa, supervisa y controla la adecuada ejecución de los contratos de obras.

Que, Conforme a la Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa Aprobada con Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, en el separador de Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande del ITEM 6, Ejecución de Obras, Sub Item 6.7 Ampliación de Plazo, se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra previa anotación en el cuaderno de obra por las siguientes razones: Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos, Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra, demora en la absolución de consultas, demora en la aprobación del adicional de obra y casos fortuitos o de fuera mayor.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de noviembre del 2019, se aprueba el plan de Trabajo "Elaboración de Inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con un plazo de inicio del 10 de diciembre del 2019 y con fecha de término el día 07 de febrero del 2020, por un total de 60 días calendarios.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de marzo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo y Presupuestal del plan de Trabajo "Elaboración de Inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con un plazo de inicio 08 de febrero del 2020, con fecha de término 28 de marzo del 2020, por un plazo de 50 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 063-2020-NDCQ-RA/OP&MA/PERPG/GRM, de fecha 02 de abril del 2020, el responsable de actividad, solicita Aprobación mediante

N° : 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de abril de 2020

Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Meta 0017, señalando que mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, se ha aprobado la META: 0017 Operación y Mantenimiento de la Actividad: "Elaboración de Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", en tal sentido, se adjunta el Informe Técnico debidamente refrendado por el Inspector de la Actividad para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, Informe N° 315-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 02 de abril del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 de Actividad – Meta 017, indicando que con la finalidad de cumplir las metas y objetivos, trazados para el presente periodo, se da **Opinión Favorable**; para la Ampliación de Plazo; por lo tanto solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", teniendo en consideración lo siguiente.

Meta Presupuestal	:	0017
Ampliación de Plazo N° 02	:	43 días calendarios
Plazo de Ejecución Programado	:	153 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado	:	10 de mayo del 2020

Que, mediante Informe N° 605-2020-GEINFRA-PERPG/GRM de fecha 03 de abril del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al informe del Especialista en Operación y Mantenimiento, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" por lo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada para su aprobación mediante Acto Resolutivo desde el 29 de marzo del 2020, para lo cual solicita que sea derivado a Asesoría Jurídica para su respectivo Tramite.

Que, mediante Informe N° 610-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ de fecha 08 de abril del 2020, la Gerente de Infraestructura, reitera solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, señalando que al no existir una norma específica que contemple la Ampliación de Plazo de Planes de Trabajo o actividades, tal como es el caso de la Ejecución de Obras por Administración Directa, donde no existe una norma específica que regule las ampliaciones de plazo y solo cuentan con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma lacónica donde no menciona nada respecto a las ampliaciones de plazo, por lo cual dichos vacíos legales deben ser salvados mediante la aplicación de normas supletorias y en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que las normas vigentes en Contrataciones del Estado, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha ley; El Organismo supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE emitió la opinión N° 006-2018/DTN, con la que absolvió consultas en relación a las prestaciones adicionales y las ampliaciones de plazo en los contratos de obra, si bien es cierto la absolución se circunscribe a las disposiciones del D.L. N° 1017 y su Reglamento, que estuvieron vigentes hasta el 08 de enero del 2016, sus alcances son altamente ilustrativos y mantiene plena actualidad. En la primera conclusión de la mencionada opinión se establece que: (3.1) El contratista debe realizar un análisis de los efectos que la ejecución del adicional de obra tenía sobre el plazo de la obra, con la finalidad de cuantificar y formular su solicitud de ampliación de plazo; en ese sentido, correspondía a la entidad evaluar la solicitud presentada por el contratista y en caso hubiera otorgado un número de días de ampliación, dicho plazo debía Adicionarse al plazo inicialmente pactado; por lo expuesto solicita aprobar la ampliación de plazo N° 02 de la Actividad "elaboración de inventario de la Infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" con eficacia anticipada al 29 de marzo del 2020.

Que, mediante Memorándum N° 344-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de abril del 2020, Gerencia General, solicita previa opinión legal se sirva proyectar el acto Resolutivo para la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", por un plazo de 43 días calendarios.

N° : 152-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de abril de 2020

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

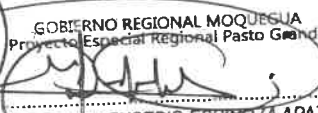
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE" por un plazo de 43 días calendarios y con eficacia anticipada desde el 29 de marzo del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL